



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente:1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Vista la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas por actividades en el 2026 tramitada por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, modificado el 19 de enero de 2021.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (2026), Resolución nº 618 de 9/3/2026 SEGRA 983468 y el Presupuesto del Ayuntamiento aprobado en fecha 4/2/2026 en el cual se destinaba la aplicación presupuestaria 341.48905 de 34.000 euros a la concesión de subvenciones.

Visto la Providencia de inicio de expte - SEFYCU 6675317

De acuerdo con lo establecido en los art. 22 a 27 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 183 a 189 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 41 apdos. 17 y 21 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y 52 a 68 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones referenciadas con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48905 de Subvenciones Actividades deportivas** cuyo contenido se reproduce a continuación;

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2026

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2015, modificada por Pleno de 19 de enero de 2021 (BOpte de 18/03/2021). En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General y la legislación vigente, especialmente la Ley 38/2003 General de subvenciones (LGS) y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2.- Presupuesto.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a **34.000 euros**, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48905 del presupuesto general municipal. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100 % del presupuesto del proyecto presentado, ni la cuantía de **4.500 €** concedidos.

3.-Objeto de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias municipales en el área citada.

Quedan excluidos los clubes que tenga convenio específico con este Ayuntamiento.

4.- Objetivos y finalidad.

El objetivo es ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad deportiva de la entidad.

5.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. Podrán serlo las Asociaciones presididas por algún Concejal o empleado público de este Ayuntamiento, todo ello a la vista del contenido del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El servicio gestor podrá anular o disminuir la subvención a las entidades que no cumplan lo establecido por la ordenanza general de subvenciones en cuanto a su obligación de disponer de los libros y demás documentos en los términos de la legislación sectorial aplicable.

6.- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud efectuada, según los anexos 2, 3 y para entidades que desarrollen deportes individuales el anexo 4.
- b) Documento que acredite la actuación del representante legal, relación de la junta directiva.
- c) Acta de la asamblea general de socios, donde se apruebe el presupuesto y programa de actividades del año en curso.

Deberán presentar la siguiente documentación aquellas entidades que no la hubieran presentado en pasadas convocatorias:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.

7.- Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz. (<https://sede.alcaniz.es>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria que se publicará en e BOP de Teruel, previa remisión a la BDNS.

8.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados a través de la sede electrónica.

9.- Distribución de la subvención.

La distribución de la subvención se realizará:

- a) Hasta un máximo de 4.000 € para la asistencia a Campeonatos de España a los que se haya clasificado desde el cierre de plazo de presentación de instancias del año anterior hasta el cierre de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se excluyen las actuaciones que ya hayan sido objeto de convenio y las que se valoran en el apartado siguiente. La cuantía será de 0,19 €/km y vehículo desplazado (máximo de 3 deportistas por vehículo) . Si valoradas todas las solicitudes se excede de la cuantía de 4.000 € se reducirá el importe a pagar por Km. hasta cuadrar con esa cantidad. Caso de no llegarse a los 4.000 €, la cantidad sobrante se incorpora a la siguiente valoración por puntos.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

b) **30.000 €** en función de los puntos obtenidos en los distintos apartados, tal y como se expone:

1. Criterio técnico: En función de los equipos en competición y el ámbito de competición, (para los deportes individuales se considerará que un equipo está formado por 10 participantes, se dividirán los puntos para 10 y se multiplicará por el número de participantes). Puntuación: Comarcal-local: 1 punto,

Provincial: 2 puntos, Autonómico: 3 puntos, Nacional: 4 puntos, e Internacional: 5 puntos. En función de los eventos organizados, se puntuará siguiendo el mismo criterio anterior. Por cada 10 inscritos en escuelas deportivas se sumará 1 punto (se considerará escuelas deportivas aquellas actividades que no sean competitivas). Podrá hacerse un ajuste al número de abonados declarados cuando haya discrepancia con el de deportistas declarados.

2. Criterio social: 2 puntos por cada actividad de carácter anual que se realice.

10. - Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

11. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases. Los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención salvo para la subvención distribuida dentro del apartado 9.a) que podrá ser justificada con gastos referidos a dicha actuación aunque sean del año anterior.

No serán subvencionables los gastos referidos a gastos protocolarios, comidas, y gastos de material inventariable.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

12. - Pago.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

13. - Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. Se deberán declarar, incluso a posteriori, las cuantías que se reciban de otras instituciones. En caso de que una actividad se lleve a cabo por varias entidades a la vez, deberá ser solicitada sólo por una de ellas.

14. - Evaluación y puntuación de las solicitudes:

La evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas se regirá por los criterios objetivos de valoración establecidos en la bases.. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

15. - Tramitación.

El Departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones amparadas en estas Bases será el Servicio Municipal de Deportes.

Si las solicitudes recibidas no se presentan conforme a los modelos normalizados o si no se acompaña la documentación que en dichos modelos se señale, o tales documentos estuvieran incompletos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Salvo el caso de aquellos modelos o documentos cuyo contenido tenga carácter insubsanable conforme a lo que establezca la convocatoria, en cuyo caso no se admitirá la solicitud.

En el caso de que se compruebe la inexactitud o falsedad de los datos de los certificados y otros documentos aportados por el interesado, antes de la concesión de la subvención, se declarará no admitida la solicitud de la asociación de que se trate.

El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá rechazar la solicitud presentada.

16. - Comisión de Valoración de carácter técnico.

Las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones serán formuladas por una Comisión de Valoración de carácter técnico, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta como se detalla a continuación:

- La dirección del Servicio de Deportes, o funcionario en quien delegue, que actuará como presidente.
- Las coordinadoras del Servicio de Deportes, o funcionarios en quien deleguen, uno de los cuales actuará como secretario/a.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, y en todo caso, sin la asistencia de su Presidente y Secretario.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

17. - Justificación.

Una vez comunicada la subvención, se realizará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, (art. 75 del RD887/2006) que consta de:

- Anexos 5 y 6 que facilitan a posteriori; Modelo de Justificación y Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad desde el **16/10/2025 al 15/10/2026**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago
- Memoria evaluativa según art. 43 de la OGS:
- Finalidad.
- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de esta Ordenanza.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.
- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones

- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.

La concesión definitiva de la subvención vendrá determinada por la relación entre los datos expuestos en el proyecto y los datos realizados realmente.

18. - Plazo de justificación.

El plazo de justificación acaba el 15 de octubre de 2026.

19. Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de esta convocatoria se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esta obligación extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

20. Publicación.

El extracto de la presente convocatoria se publicará en el BOPE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcañiz, El Alcalde- Presidente a fecha de la firma electrónica

ANEXO 2

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

| | | |
|----------------------|-------------------------|------|
| Concejalía/Servicio: | Convocatoria/ Convenio: | Año: |
| | | |
| Importe solicitado: | | |

2. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | | |
|------------------------|--|---------------------|--|----------|--|
| Nombre o Razón social: | | | | | |
| Domicilio: | | | | | |
| CP: | | Localidad: | | CIF/NIF: | |
| Teléfono: | | Móvil: | | | |
| Fax: | | Correo electrónico: | | | |

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

| | | | |
|---------------------|--|-------------------------|--|
| Nombre y apellidos: | | | |
| DNI: | | Cargo con el que actúa: | |

Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de euros para el proyecto / actividad cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y
Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia CIF
- Estatutos y nombramiento del representante de la entidad.
- Memoria General de la Entidad y/o Memoria del Proyecto
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad / entidad
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente a efectos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria. Enumerarlos: Certificado sobre la titularidad de la cuenta bancaria, copias de las actas de las 2 últimas asambleas
En Alcañiz a de de 20.....
(Firma y sello del solicitante).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES EN FASE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

| | |
|--|--|
| En relación con la subvención/convenio: | |
| Tramitado por el Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio | |
| D/Dña. | |
| con DNI | |
| en representación de | |
| con domicilio social en | |
| y NIF: | |

DECLARA bajo su responsabilidad:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026
Expediente: 1783578R
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

A) Que, la entidad a la que representa no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

B) Que,

B1) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Tesorería Municipal, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La declaración responsable únicamente es válida en los casos recogidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

B2) Aporto, en los casos no incluidos en el art. 24 del RLGS, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que será, de acuerdo con el art. 23, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

C) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

D) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse sus miembros en los supuestos del punto primero, y cumplir con lo previsto en los puntos segundo y tercero.

E) Si se trata de una asociación, que no se encuentre en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

F) Si se trata de una asociación, que no se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por haber indicios racionales de ilicitud penal, por aplicación del artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

G) Que la Entidad a la que representa, ha solicitado o prevé solicitar por cualquier otra actividad, a otras áreas del Ayuntamiento de Alcañiz, o por la misma actividad a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, las subvenciones siguientes:

| ENTIDAD CONCEDENTE | ACTIVIDAD/CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------|--------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

H) Que SE COMPROMETE a comunicar al Ayuntamiento de Alcañiz, en el momento de la justificación de la subvención otorgada en el marco de esta convocatoria, la obtención de otras subvenciones por la misma actividad.

I) Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz Miguel Angel Estevan Serrano 30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA H. CIUDAD DE 44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Año: 2026 Expediente: 1783578R Asunto.....: Concesión subvenciones. Interesado.....: VARIOS Contenido.....: Subvenciones asociaciones deportivas actividades 2026

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

En Alcañiz, a ____ de ____ de 20 ____.

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo:

MEMORIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD

ANEXO 3

Formulario de datos generales: Año de constitución, Año de elección de la junta directiva, Número de inscripción en el Registro Municipal, Ámbito de actuación, Fines, Ingresos (Cuotas socios, Aportación de otras administraciones públicas, Cuotas participantes actividades, Aportación propia entidad, Aportación Ayuntamiento de Alcañiz, Otros), Gastos (Troleos, Federativos, Desplazamientos, Suministros, Otros), TOTAL INGRESOS, TOTAL GASTOS.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PROYECTADAS (añadir hojas necesarias para la descripción)

Tabla con 5 columnas: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, FECHA, Nº deportista, PRESUPUESTO ESTIMADO (INGRESOS, GASTOS). Incluye una sección para Clasificación imprevista Ctos de España o superior (art 9.a) desde 17/6/21.

Anexo 4

VALORACIÓN PARA CLUBES DE DEPORTES INDIVIDUALES

Se deberá poner el número de deportistas que han participado en los distintos niveles de competición, divididos por categorías. Aquellos que participen en los niveles superiores no se tendrán en cuenta en los niveles inferiores.

Las competiciones se considerarán sólo aquellas que sean oficiales y dentro del calendario de competición territorial de cada federación.

NIVEL NACIONAL

Tabla de deportistas por categoría y sexo: Categoría, n° deportistas femeninos, n° deportistas masculinos. Categorias: Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, absoluta.

NIVEL AUTONÓMICO (no se apuntarán los que ya aparezcan en el nivel superior)

Tabla de deportistas por categoría y sexo: Categoría, n° deportistas femeninos, n° deportistas masculinos. Categorias: Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, absoluta.

NIVEL PROVINCIAL (no se apuntarán los que ya aparezcan en el nivel superior)

Tabla de deportistas por categoría y sexo: Categoría, n° deportistas femeninos, n° deportistas masculinos. Categorias: Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, absoluta.

N° de deportistas no incluidos en los apartados anteriores

Relación de eventos organizados por la entidad no subvencionados previamente por el Ayuntamiento de Alcañiz

Tabla con 2 columnas: EVENTO, NIVEL DE COMPETICIÓN OFICIAL POR PARTE DE LA FEDERACION.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz Verónica Tomás Torralba 30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF LPHJ CZRL XETN

Resolución Nº 838 de 30/03/2026 "Resolucion aprobación bases concurrencia subvenciones asociaciones deportivas 2026" - SEGRA 993223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.alcaniz.es/

